



crédito hipotecario en un momento que incluso llegamos a tener este mercado prácticamente paralizado”, explicó Marcel.

Asimismo, se traslada a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) la facultad de regular el pago mínimo de las tarjetas de crédito, evitando que el pago de montos muy por debajo de lo facturado genere un costo no previsto por el deudor; y se crea un nuevo programa de garantías para el refinanciamiento de deudas de consumo y comerciales dentro de Fogaes, que incentiva a las instituciones financieras a refinanciar las deudas de personas con un alto nivel de endeudamiento (relación deuda/ingreso). “Este programa está básicamente dirigido a sectores medios y sectores de microempresas que han acumulado un volumen de endeudamiento y/o una carga financiera extraordinariamente alta. Con esta garantía se busca refinanciar ese crédito con un menor nivel de riesgo –por el hecho de otorgar la garantía– y al tener un menor nivel de riesgo, que también tenga un costo financiero menor y una carga financiera que también se reduzca”, detalló la autoridad.

También se incorporan mejoras a la Ley de Fraudes 20.009 para combatir el alza que se ha registrado en el último tiempo de situaciones de desconocimiento de transacciones bancarias – los llamados auto fraudes–, y otros delitos asociados a comportamientos oportunistas, afectando tanto a los consumidores como a las instituciones financieras, especialmente BancoEstado. Esto implica no solo la modificación de los plazos de reembolso para una transacción que se desconoce, sino que, además, se crea un nuevo procedimiento de suspensión, cualquiera sea el monto reclamado, cuando el emisor tuviere indicios suficientes de la existencia de dolo o culpa grave del usuario, para luego presentar los antecedentes al juzgado de policía local respectivo solicitándole autorización para mantener dicha suspensión.

Las consecuencias de dichos comportamientos, explicó el ministro, tienen un impacto directo en el sistema financiero y de ahí, entonces, la necesidad de regularlos: “Primero, tiene consecuencias sobre los costos financieros, porque al final este tipo de comportamientos se le termina cargando al resto de los usuarios. En segundo lugar, tiene graves consecuencias para BancoEstado y a través de BancoEstado sobre el fisco, porque BancoEstado es el mayor emisor de tarjetas en Chile y por lo tanto el mayor número de casos de abusos de estas características están ocurriendo con tarjetas de esa institución”.

El proyecto no retorna al escenario previo a la Ley 20.009, pues mantiene el peso de la prueba en el emisor. “Lo que sí hace es establecer una serie de ajustes en estas regulaciones y particularmente un catálogo de casos bastante obvios de auto fraude que permitan interrumpir la devolución de los fondos a los usuarios que hayan realizado operaciones de esas características. Solo para ejemplificar: entre el catálogo de presunciones de dolo o culpa grave está, por ejemplo, si la operación desconocida ha sido realizada entre cuentas de la misma persona”, finalizó el ministro de Hacienda.

El proyecto quedó en condiciones de convertirse en Ley, previo a su paso por el Tribunal Constitucional, dadas las normas de ley orgánica constitucional, contenidas en los artículos 5 y 5bis, contenidos en los numerales 3 y 4, respectivamente, del artículo 4°.